

FECHA: 16/05/2022

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BXMX2PI
<b>SERIE</b>	19D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	24/03/2022
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIONES UNÁNIMES FUERA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "BXMX2PI 19D" DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022, MISMAS QUE FUERON RECIBIDAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN EN SU TOTALIDAD EL 16 DE MAYO DE 2022.

PRIMERA. Terminación del Fideicomiso y Cancelación de los Certificados.

II.1. "De conformidad con lo previsto en la Sección 4.1(b)(xiii) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba por unanimidad de los Tenedores llevar a cabo la cancelación de la inscripción en el RNV, así como el listado en la BMV, de la totalidad de los Certificados, y cualquier otro trámite que resulte necesario o conveniente ante las Autoridades Gubernamentales que correspondan (la fecha en la que ocurra dicha cancelación, la "Fecha de Cancelación")."

II.2. "En este acto los Tenedores aprueban por unanimidad e instruyen irrevocablemente al Fiduciario para que lleve a cabo la liquidación de todos los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Fideicomiso y utilice todas las cantidades en efectivo que se encuentren disponibles en las Cuentas del Fideicomiso y aquéllas que reciba con motivo de dicha liquidación para ser distribuidas a los Tenedores en términos de la Cláusula XI del Contrato de Fideicomiso, una vez pagados, o reservadas las cantidades necesarias para pagar según lo determine el Administrador, todos los Gastos del Fideicomiso o cualquier otro gasto relacionado a la liquidación del Fideicomiso que se encuentren pendientes de pago o que se generen hasta la Fecha de Terminación (según dicho término se define más adelante), así como para hacer frente a todas las obligaciones del Fideicomiso que se encuentren vigentes o que se generen hasta la Fecha de Terminación; en el entendido, para evitar dudas, que, en caso de que sea necesario, los pagos anteriores podrán tener lugar incluso después de la Fecha de Cancelación."

II.3. "De conformidad con lo previsto en la Sección 4.1(b)(vi) y la Sección 17.1 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba por unanimidad de los Tenedores dar por terminado anticipadamente el Contrato de Fideicomiso, una vez (i) realizados los pagos y terminadas las obligaciones a que se refiere la resolución II.2. anterior, (ii) distribuidas a los Tenedores todas las cantidades en efectivo remanentes mantenidas en las Cuentas del Fideicomiso, excepto por aquellos recursos que se hubieren utilizado o reservado para el pago de obligaciones pendientes a cargo del Fideicomiso en base a la resolución II.2, como se señala en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "B", y (iii) cancelada la inscripción en el RNV, así como el listado en la BMV, de la totalidad de los Certificados y cualquier otro trámite que resulte necesario o conveniente ante las Autoridades Gubernamentales que correspondan, según se detalla más adelante (dicha fecha, la "Fecha de Terminación"); en el entendido, que (i) sujeto a la aprobación de la asamblea de tenedores que corresponda en relación con el contrato de fideicomiso irrevocable CIB/3083, los Gastos del Fideicomiso y cualesquier otros gastos que surjan con posterioridad a la Fecha de Terminación y que, de no haber sido éste terminado, hubieren sido pagaderos por el Fideicomiso con posterioridad a la Fecha de Terminación, serán pagados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable CIB/3083 con cargo al patrimonio de dicho fideicomiso; y (ii) sujeto a la aprobación de la asamblea de tenedores que corresponda en relación con el contrato de fideicomiso irrevocable CIB/3083, cualesquier cantidades que, de no haber sido terminado el Contrato de Fideicomiso, hubieren sido recibidas por el Fideicomiso con posterioridad a la Fecha de Terminación, serán recibidas por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable CIB/3083."

FECHA: 16/05/2022

---

II.4. "Se aprueba que el Administrador, el Fiduciario y el Representante Común, según corresponda a cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas facultades de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los demás Documentos de la Emisión y la ley aplicable, que, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, procedan a celebrar todos los documentos y realizar todos los actos y todas y cada una de las promociones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes para implementar las resoluciones anteriores, incluyendo sin limitación, presentar las solicitudes correspondientes ante la CNBV y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, incluyendo en cualesquiera de dichos documentos los cambios que las autoridades o entidades competentes requieran, sin necesidad de que dichos cambios deban ser aprobados por la Asamblea de Tenedores (en la medida que dichos cambios resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en las presentes resoluciones unánimes), con motivo de la terminación del Contrato de Fideicomiso y la cancelación de la inscripción de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV."

II.5. "Se aprueba, en o previo a la Fecha de Terminación, dar por terminados todos los contratos de prestación de servicios que el Fideicomiso, ya sea directa o indirectamente, hubiere celebrado y que se encuentren vigentes a la fecha de las presentes resoluciones, incluyendo, sin limitar, el Contrato de Administración, así como la revocación de todos y cada uno de los poderes otorgados por el Fiduciario en favor del Administrador o cualquier tercero, sirviendo las presentes resoluciones como instrucción al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Representante Común, según corresponda, para celebrar los convenios de terminación correspondientes y cualesquier otros actos que resulten necesario o convenientes a efecto de dar por terminados dichos contratos."

II.6. "En este acto los Tenedores liberan de toda responsabilidad al Administrador, al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, por sus actuaciones en dichos cargos, respectivamente, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración, según corresponda.

SEGUNDA. Designación de delegados especiales. "Los Tenedores designan como delegados especiales a los señores Rodrigo Castelazo de la Fuente, Santiago Puente Fernández, Mariana Gutiérrez Torre, Jesús Bribiesca Morales, Zully Barbosa Villa, Mauricio Hubard Vértiz, Lorenzo Dávila Villegas, Alejandra Sofía Sandoval Márquez, Rodrigo Corta Cattori, Jorge Alejandro Reyes Juárez y Enrique Resendiz Rodea, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores, incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente; de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero."

Asimismo, la totalidad de los Tenedores acuerdan para el caso de que exista duda y/o conflicto respecto de la interpretación y cumplimiento de las presentes resoluciones unánimes, la versión en español prevalecerá sobre la versión en inglés para efectos de la resolución de conflictos.